"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0147-2019-MPPA-A

Aguaytía, 22 de abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA, A PROPUESTA DEL GERENTE MUNICIPAL;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando además a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6° de la acotada Ley Orgánica.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Convenio Nº 799-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 18 de octubre del 2017, para la transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali";

Que, en la cláusula Novena del citado convenio se ha estipulado – Designación de Coordinador de Obra, 9.1 con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio LA MUNICIPALIDAD designará a un Coordinador de Obra responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada al Ministerio de Vivienda.

Que, mediante Carta Nº 283-2019-GSPYGA-MPPA-A, de fecha 16 de abril del 2019, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, propone al **Ing. Civil JORGE ENRIQUE MUÑOZ SINTI**, como Coordinador de Obra : "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", para efectos de coordinación.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** como **COORDINADOR DE OBRA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fín de realizar coordinación, monitoreo, evaluación de documentación técnica y financiera, cumplimiento de los contratos, emitir opinión técnica sobre la ejecución y supervisión de la Obra en salvaguarda de los intereses de la ENTIDAD y responsable de la información técnica y financiera ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se contrae del convenio referente a la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali"; con código SNIP Nº 252830, al funcionario que se detalla a continuación:

| | |
|---|---|
| Nombres y Apellidos | : **Ing. Civil JORGE ENRIQUE MUÑOZ SINTI** |
| Cargo que ocupa en la entidad | : **Sub Gerente de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento.** |
| Correo electrónico | : ***sggsas@munipadreabad.gob.pe*** |
| Teléfono de Contacto | : **00061551** |

**ARTICULO SEGUNDO: DEJA SIN EFECTO**, todo acto resolutivo o norma de igual o menor rango que se ponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, brindando las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus Funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a Secretaria General la distribución de la presente resolución

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL